

LA HERRAMIENTA INCLUSIVA LECTURA FÁCIL PARA EL ALUMNADO DE CENTROS PENITENCIARIOS

Ana M. Castro-Martínez

Escuela Internacional de Doctorado UNED

Palabras Clave

lectura fácil, educación en centros penitenciarios, diversidad educativa, innovación educativa, inclusión

Abstract

El objeto de este texto es realizar un análisis sobre la inserción de la herramienta lectura fácil en el alumnado universitario que cursen diferentes estudios desde centros penitenciarios. Son los grandes olvidados del sistema educativo los que están cumpliendo condena en una institución privativa de libertad y de las mejoras que puede proporcionarles esta técnica para el logro de los objetivos académicos marcados es sobre lo que versa este estudio partiendo de la base de que es imposible asimilar conocimientos si no se comprende el contenido del texto a estudiar.

Se expone en qué se basa la herramienta, a qué alumnos les podría ser beneficioso, cómo materializarlo y la posible financiación para llevarlo a cabo todo ello englobado en un marco conceptual y legal que da consistencia a la propuesta.

La conclusión principal es que la introducción de herramientas innovadoras como puede ser la lectura fácil es un reflejo del apoyo al alumnado universitario con necesidades de atención específicas, en concreto, los que residen en centros penitenciarios, generando visibilidad de la diversidad educativa, obteniendo sólo efectos positivos y beneficiosos para estos estudiantes siendo la LF un apoyo idóneo dado los perfiles de este alumnado.

1.-INTRODUCCIÓN

El objeto de este texto es realizar un análisis sobre la introducción de la técnica lectura fácil en alumnos universitarios que cursen estudios desde centros penitenciarios. Son los grandes olvidados del sistema educativo. Esta herramienta puede ayudarles a que logren resultados académicos mejores dado los problemas específicos que tienen como estudiantes en un entorno hostil. Atender a esa diversidad humana es tarea que deben realizar las instituciones públicas por mandato constitucional, entre ellas, las universidades. Estar cumpliendo condena en una institución privativa de libertad les hace más vulnerables desde el punto de vista de alumno. Dentro del colectivo de estos estudiantes tenemos otras especificaciones como son los alumnos con discapacidad intelectual o deterioro cognitivo, con enfermedad mental que afecte a la comprensión o las personas extranjeras que no conocen nuestra lengua en profundidad, siendo muy difícil con estas circunstancias poder entender los manuales que deben estudiar contando con que es recurso residual en este medio las clases con presencia física de tutor o el acceso a internet. Para facilitar a este colectivo su tarea de estudio se propone insertar esta herramienta que **facilita la comprensión de textos** para que logren mejores resultados en su heroica hazaña de formarse en prisión.

La motivación de este estudio parte del causi-vacío de ayudas a este colectivo de alumnos en algunos ámbitos. Son pocos los reclusos que hacen un esfuerzo a nivel académico desde un CP para lograr resultados a nivel formativo que redunden en beneficio para sus vidas. Tampoco cuentan con muchos apoyos más allá de una matrícula económica o facilitarles manuales desde bibliotecas. Necesitan más herramientas para lograr sus fines de obtener un título universitario o el acceso a la universidad para mayores de 25 años o retomar unos estudios que dejaron aparcados por haber cometido un delito y estar cumpliendo condena.

La razón de esta propuesta parte de que los **productos innovadores en la educación deben llegar a todo el alumnado sin ningún tipo de discriminación** por razón alguna. Los estudiantes que residen en centros penitenciarios, sólo por el hecho de estar cumpliendo condena apartados de la

sociedad, son personas que sufren distintos tipos de discriminación que conlleva un estigma ante la sociedad de muy difícil superación. Este alumnado con características especiales tiene el mismo derecho al acceso a la innovación educativa que el resto de alumnos.

La propuesta de introducir la lectura fácil en CP tiene como objetivo facilitar el estudio a los alumnos internos en igualdad de condiciones que el resto **siendo una herramienta idónea** para el estudiante que se encuentra solo, sin libertad, con una vida totalmente regulada, sin poder desplazarse, sin poder utilizar medios tecnológicos en plena libertad, que vive en un entorno hostil, que muchas veces desconoce la lengua de los textos, con dificultades cognitivas...

Se desconocen precedentes de la utilización de esta herramienta LF por lo que no podemos comparar resultados de antes y después de su aplicación en el medio universitario penitenciario. Sin embargo, se considera que debiera tenerse en cuenta la propuesta para realizar un proyecto piloto en algún CP donde UNED imparta estudios(ver recomendación en apartado5 Conclusiones).

2.-MARCO LEGAL

La fundamentación jurídica está basada en el siguiente articulado:

1.-Artículo 9.2 CE («BOE» núm. 311, de 29/12/1978 BOE-A-1978-31229):
Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

2.-Artículo 10.1 CE: La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.

3.-Artículo 14 CE: Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

4.-Artículo 27 CE: 1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza. 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. 5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes. 8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes. 9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.

5.-En cuanto a *alumnos con discapacidad* a tener en cuenta:

Artículo 49 CE: Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los *disminuidos* físicos, sensoriales y psíquicos a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006 «BOE» núm. 96, de 21 de abril de 2008, páginas 20648 a 20659 (12 págs.) BOE-A-2008-6963): todo el articulado. Mención especial a los siguientes artículos:

Artículo 2 Definiciones: La “**comunicación**” incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, **el lenguaje sencillo**, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las **comunicaciones de fácil acceso**. Por “**lenguaje**” se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal; Por “**ajustes razonables**” se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que

no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Artículo 24. Educación: 1.-Los EP reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación.3.- Los EP brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. 3c.- Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los **modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social**.4.- A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los EP adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para **formar a profesionales y personal** que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad. 5.-Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.

6.-Legislación en materia de educación universitaria así como regulaciones en UNED y Convenio con Ministerios Programa centros penitenciarios (PEUCP).

7.-Legislación en materia penitenciaria. En la LGP Capítulo X Instrucción y Educación Artículo 56.2 2. (Ley Orgánica 6/2003, de 30 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General

Penitenciaria «BOE» núm. 156, de 1 de julio de 2003, páginas 25273 a 25273 (1 pág.)). Para que los internos puedan acceder al servicio público de la educación universitaria será necesario que la Administración penitenciaria suscriba, previos los informes de ámbito educativo que se estimen pertinentes, los oportunos convenios con universidades públicas. Dichos convenios garantizarán que la enseñanza se imparte en las condiciones y con el rigor y la calidad inherentes a este tipo de estudios, adaptando, en lo que sea preciso, la **metodología pedagógica a las especiales circunstancias que concurren en el ámbito penitenciario**. La alteración del régimen y estructura de la enseñanza o de la asistencia educativa a los internos prevista en los convenios aludidos, así como cualesquiera otras modificaciones, prórrogas o extensión de aquéllos a nuevas partes firmantes o sujetos, deberán ser autorizados por la Administración penitenciaria. En atención a la movilidad de la población reclusa y a la naturaleza no presencial de los estudios a los que se refiere este artículo, los convenios aludidos en el párrafo anterior se suscribirán, preferentemente, con la Universidad Nacional de Educación a Distancia. No obstante, las Administraciones penitenciarias competentes podrán celebrar convenios con universidades de su ámbito en los términos establecidos en el párrafo anterior.

En el RP(Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario «BOE» núm. 40, de 15/02/1996 BOE-A-1996-3307) Sección 3.^a Otras enseñanzas Artículo 124. Acceso.1.-La Administración Penitenciaria facilitará el acceso de los internos a programas educativos de enseñanzas regladas y no regladas que contribuyan a su desarrollo personal.2.- Con este fin, la Administración Penitenciaria promoverá, mediante acuerdos con instituciones públicas y privadas, **las actuaciones necesarias para que los internos puedan cursar con aprovechamiento las enseñanzas** que componen los diferentes niveles del sistema educativo Artículo 126 Unidades Educativas 127 Bibliotecas 128 Disposición de Libros 129 Disposición de ordenadores Personales.

3.-MARCO CONCEPTUAL: LECTURA FÁCIL

La definición de LF según Vived y Molina (2012) es “un planteamiento metodológico general para **volver accesible la información y facilitar la comprensión de los mensajes escritos** a todas las personas, en su

diversidad intelectual y de aprendizaje”. En el manual *Métodos de redacción y evaluación* de García Muñoz, O. (2014) pg 21 la define como: “La lectura fácil surge como una herramienta de comprensión lectora y de fomento de la lectura para atraer a personas que no tienen hábito de leer o que se han visto privadas de él”. Fundamenta esta técnica en que “pretende ser una solución para facilitar el acceso a la información, a la cultura y a la literatura debido a que es un derecho fundamental de las personas, que son iguales en derechos, con independencia de sus capacidades”. Lo que se hace con esta técnica es crear textos que sean fáciles de leer pero, sobre todo, de comprender. Son adaptaciones no traducciones.

Las personas usuarias a las que se destina son: personas inmigrantes, las que no conocen nuestro idioma, personas con mínimo hábito lector, personas con nivel cultural bajo, alumnos que tienen trastornos de aprendizaje, personas con discapacidad intelectual o con deterioro cognitivo...Aproximadamente un 30% de la población tiene dificultades de comprensión lectora. En CP el porcentaje de personas con estas dificultades aumenta dado el perfil de las personas reclusas. La **LF es una técnica totalmente adecuada e idónea para los distintos perfiles de los alumnos internos en un CP**. Y más adecuada todavía si esta persona reclusa es un alumno que cursa acceso o niveles universitarios por su mayor dificultad. Por tanto, si el apoyo propuesto le puede ser **beneficioso a este alumnado los poderes públicos deben brindarles la oportunidad de que se beneficien** del mismo para el logro de resultados académicos.

4.-PROPUESTA DE LECTURA FÁCIL EN CENTROS PENITENCIARIOS

La idea principal de este artículo es proponer una **solución innovadora en materia educativa** para el colectivo de alumnos universitarios matriculados que proceden de CP dadas las carencias con las que se encuentran y basado en la **igualdad de acceso a la educación de todo el alumnado** contando éste con necesidades educativas especiales. La aportación que se hace es la consideración de que la introducción de la herramienta LF sólo puede llevar a mejorar resultados en los logros académicos, una mejora personal de autoestima importante del alumno, una mejora de la educación en general, la

visibilidad de un colectivo olvidado y en el que se invierte muy poco en relación al resto de alumnos universitarios. Se diseña la propuesta de innovación introduciendo esta herramienta que facilita la comprensión de textos basado en adaptaciones de los mismos, en este caso, para los contenidos formativos universitarios o de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

El programa de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios UNED(PEUCP) tiene como objetivo : *“incrementar el nivel formativo y cultural de la población reclusa en territorio nacional, posibilitando, a través de la metodología a distancia, su acceso a los estudios universitarios”*(recuperado de http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93.556385&_dad=portal&_schema=PORTAL) a través de: Plan de Acogida, tutorías semanales para Acceso, apoyo Plataforma ALF para Grado, asistencia en centros asociados más próximos a reclusos en régimen abierto y libertad condicional. Mediante la inserción de la LF que se propone en este artículo se estaría contribuyendo al incremento del nivel formativo al que alude el objetivo PEUCP dado que mejorarán los resultados académicos de los alumnos que soliciten estas adaptaciones además de aventurar que incluso aumentaría el número de matriculaciones dado que, al ser accesibles los contenidos de estudio, animaría a más población reclusa a insertarse en el mundo académico universitario.

Para el diseño de un proyecto piloto de implantación de esta técnica LF se parte de la observación de que UNED lleva a cabo todo un sistema de adaptaciones de lo más avanzado y completo del sistema universitario español desde UNIDIS, por ejemplo, para el grupo de alumnos matriculados con discapacidad. En el manual Rodríguez Muñoz, V M.(2010) Atención a los estudiantes con discapacidad en la Universidad. Orientaciones para el Profesorado. UNED. Madrid. Recuperado de <http://hdl.handle.net/11181/3864> en el capítulo 5 observamos un amplísimo elenco de adaptaciones para alumnos con discapacidad tanto para realización de exámenes, tramitación de matrículas, gestión de Tribunales durante pruebas presenciales...En el apartado 5.2.3. página 153 y siguientes apartado *otras adaptaciones* incluye incluso interpretación en lengua de signos, subtítulos, libros formato electrónico...Sin

embargo, no está incluido como recurso en materia de adaptaciones el formato lectura fácil.

Para alumnos con **discapacidad intelectual** matriculados sería imprescindible este apoyo educativo inclusivo para la comprensión de textos que deben estudiar para superar las pruebas presenciales (contenidos formativos obligatorios). En el entorno de análisis que es el de alumnos que proceden de CP y, más concretamente, los que tienen discapacidad intelectual o algún deterioro cognitivo, sería idóneo por las propias circunstancias de su residencia en un centro privativo de libertad dado que, al encontrarse solos, con mínimos medios para el estudio a distancia, un casi nulo acceso tecnológico, con mucho control, con poco apoyo personal docente, entre otros factores, sería la **herramienta idónea para facilitar el aprendizaje/asimilación de contenidos** ayudando a que la formación discurriese por el cauce adecuado para lograr resultados satisfactorios.

En el proyecto de investigación “El alumnado de la uned interno en centros penitenciarios”(2003) dirigido por Teresa Bardisa Ruiz en el apartado 2.6.1. página 68 y siguientes *disponibilidad de medios* se advertía de las dificultades de estos alumnos: espacios no adecuados para el estudio, nula comunicación por profesores dado el estricto control de llamadas telefónicas, ausencia de tutorías, limitación de internet. De lo que se deduce que este alumnado necesita de más apoyos educativos inclusivos y más efectivos. Y esta herramienta LF es la adecuada para el aprendizaje dadas las limitaciones con las que cuentan por la razón de que facilita la asimilación de los textos para su comprensión.

Sin embargo, no sólo los alumnos con discapacidad intelectual o algún deterioro cognitivo o con enfermedad mental que afecta a la comprensión necesitan de esta técnica, existen otros colectivos para los que está diseñado la LF que también serían beneficiados. Por ejemplo, para el grupo de **personas extranjeras** o que **no conocen nuestra lengua** en profundidad o con **poco hábito lector** o con nivel cultural bajo sería el vehículo ideal para la comprensión de los contenidos a estudiar y, precisamente en el entorno de los CP nos encontramos con muchos alumnos insertos en este tipo de grupos. En

la tabla estadística UNED en el curso 2016/2017 (recuperado http://portal.uned.es/pls/portal/docs/PAGE/UNED_MAIN/SERVICIOSGENERALES/GABINETE/NOTICIAS%20WEB/NOTICIAS%20GABINETE%20OCTUBRE%202016/MEMORIA%206%20DE%20OCTUBRE%202016.PDF) vemos que se han matriculado 996 alumnos de CP, la mayoría de nacionalidad española o de países de lengua hispana pero también hay europeos o africanos o asiáticos. Su perfil cultural y formativo es muy bajo. Se deduce que la LF es apoyo adecuado a tan bajo nivel cultural, ideal para personas extranjeras, idóneo para los que no tienen hábito lector, por lo que sólo puede otorgarles beneficios a estos estudiantes.

Antes del inicio en la introducción de la herramienta LF podría facilitárseles otras más herramientas más sencillas y gratuitas instaladas en los pc de alumnos en CP con permiso para su utilización durante el tiempo de estudio. Un ejemplo podría ser *Lector Inmersivo* (<https://www.onenote.com/learningtools?omkt=es-ES>) que consigue mejorar mucho el rendimiento lector de alumnos con dificultades de lectoescritura. Sería un complemento ideal para alumnos de acceso. Su coste sería cero.

Por otro lado, observamos que existen procedimientos de adaptaciones generales y otros personalizados que de forma individual donde el alumno lo solicita y se le adapta a su necesidad específica. Pero si vamos más allá, y lejos de que lo solicite el propio interesado por iniciativa propia, la propuesta es que **se oferte LF a nivel general** y el alumnado penitenciario que lo precise lo peticione pero a partir de la oferta general de adaptación de textos de contenidos formativos obligatorios que han de estudiar para superar las pruebas presenciales.

Para poder llevarlo a cabo es necesario contar o con personal docente UNED formado en la técnica LF que realizara las adaptaciones de textos pudiendo hacerlo el profesorado encargado de tutorías en CP (medios propios) o personal contratado externo (medios externos). Para la formación del profesorado que atendiese estas adaptaciones de textos para alumnado de CP se impartirían módulos formativos en técnica de LF desde la UNED si se optase por medios propios, incluso podrían asistir virtualmente los alumnos que lo precisasen a través de la Plataforma ALF. También sería posible a través de Convenios con el Ministerio de Educación y Defensa a través de Instituciones

Penitenciarias y la UNED aportando la financiación a partes iguales, en un nuevo convenio o ampliando el que ya existe.

5.-CONCLUSIONES

La conclusión principal es que la introducción de herramientas innovadoras como puede ser la LF es un reflejo del apoyo al alumnado universitario con necesidades especiales, en concreto, los que residen en CP, generando visibilidad de la diversidad educativa y obteniendo efectos positivos para este colectivo de alumnos.

El alumnado universitario de CP tiene derecho a apoyos educativos inclusivos que precisen para obtener logros académicos bien a través de adaptaciones personalizadas o de recursos innovadores que redunden en la consecución de resultados académicos satisfactorios. Los poderes públicos deben poner los medios para que ese esfuerzo inclusivo sea posible.

Con esta alternativa de apoyo se beneficia el alumnado con discapacidad intelectual o deterioro cognitivo, alumnos inmigrantes, los que no conocen bien nuestra lengua, los que tienen dificultades lectoras y además residen en un CP.

La herramienta LF es idónea para el alumnado de CP dado que los perfiles de este alumnado matriculado coinciden con los usuarios para los que está definida la LF.

Recomendación: Realizar un proyecto piloto con algunos alumnos/as universitarios de CP adaptando textos de contenidos formativos a LF durante un curso escolar. Estudiar resultados académicos y personales antes y después de utilizar LF. Al mismo tiempo comenzar a formar en la técnica LF al profesorado que imparte en CP.

6.-REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bardisa Ruiz, T., Viedma Rojas, A., & Martín Pulido, P. (2003). El alumnado de la UNED interno en Centros Penitenciarios. Madrid: UNED.

García, J. L. (2014). Personas con diversidad intelectual en prisión. desafíos para el trabajo social/people with intellectual diversity in prison. challenges to social work. *Azarbe*, (3), 167-172. Retrieved from http://uned.summon.serialssolutions.com/2.0.0/link/0/eLvHCXMwpV3NSsNAEB60Xrz4g4o_FQY8p023u0l6Ei0WEcQeeumpJN1dUCRR0z6MD-HJR-

iLObObVVDoXVtIYGcZ305mJt98A9AXnTj65RPSwiib66w3l6qXK22F0yIrkjyVNktyPzt6Ok3G1-
ldQy7k1phmu4OXdK5bV3OumneZP58MpBLx5ctrxHOk-H9rM1RjE7bYBzDO78VDQJilU9bL-
0akoHBe9h0xkXAto0HiRI3StYooc1B_HLT76ox2IRBIA9tkWXI_Rv1LyvFfK9iDnSYmxSsPon3YMOUBvI99
mF4jZcyoPX1D5xpZYKLP00FTIusoPq4-yw5SCpVb1UdVI-uJo3nGCRMgnir0PcDdsWOrI5d-
vZVgRgdyCN12Bulo4DCMealxEUwg1_YP4WJ0MxneRmG1s-
ZA1LOfpaPoFVWpTkGpFhDxTallJFefBIXRaZMajMtBxQ42UKcQHudpdP1j89gm1Amfb2kDa3F29KcQ4u3
6guCwc78

García Muñoz, O. (2014). Lectura fácil: métodos de redacción y evaluación. Real Patronato sobre
Discapacidad; <http://hdl.handle.net/11181/4146> Riberdis <http://riberdis.cedd.net/handle/11181/4146>

Guillamón, J., Rodríguez Muñoz, V.M.(2010). Atención y orientación a los estudiantes con discapacidad
en la uned. REOP.Vol 21 nº 2 Segundo Cuatrimestre 2010 pp 391-400. Madrid:UNED. Retrieved from
http://portal.uned.es/pls/portal/docs/PAGE/UNED_MAIN/LAUNIVERSIDAD/VICERRECTORADOS/EXTENSION/DICAP/RECURSOS/PUBLICACIONES/PUBLICACIONES%20UNIDIS/ATENCION%20A%20LOS%20ESTUDIANTES/CAPITULOS%20DE%20ATENCION%20A%20ESTUDIANTES%20CON/07-CAP%C3%8DTULO%205.PDF

Huete García, A., & Díaz Velázquez, E. (2008). Personas con discapacidad afectadas por el sistema
penal-penitenciario en España. *Zerbitzuan: Gizarte zerbitzuetarako aldizkaria*, (44), 99-114. Retrieved
from

http://uned.summon.serialssolutions.com/2.0.0/link/0/eLvHCXMwjV1LS8NAEF5qQfAiPrFaYQ_iLW02r00Oiot4qmilD2Fye6sREtTEvvd_A3-MWfz8HXyksNuHsxst83k3kw5nsj1_mzJyiVCQzQxJo-J20g0CFA4hpfIBhfJ03v6Pk8ml3Lux7rmvbZ3Amy0O2f3TlvXmCE1dg6K0mkcQE5KfdSFTp_Li4ItQiLyQzaiFwb2SXI9MvV4kp6K-vyu0L4NvrQ9ILZbO9tK0-SDpZ1cclf0DLdYdstJ-RXzSLush5We2zYJM7yJ1wYKJGf826gKF_32f2sYdEVJ4OW29xaQj2Va9AcbIQGaJoibs1xwau8rtbMV0iPceiYW6JMcuUFxyWf0Kby8Q4H7GE6eby5ddr2CI6OE-EkidZChRB4gYpDmUWRii5mioQNpFEQCci0iA0mPk3ExpUMqwjfA1J5Fmf-lesviyUeMR6LEDJaGpMgYZqSGaD0wfnVpl2XoBqwsFVWumpKYKS2KHU31i1OiiVKJNytzawoDMMBO_tW7a9LGwdUatvLeOL4f6edsK0mVsO6P4as_1au8ZT114RGn4gkvVM

Molina, E. V. (2012). Lectura fácil y comprensión lectora. *Zaragoza: Universidad*,

Reviriego Picón, F. (2008). Centros penitenciarios y personas con discapacidad. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, (109), 281-306. Retrieved from
http://uned.summon.serialssolutions.com/2.0.0/link/0/eLvHCXMwjV07T8MwED61IZBYEE9RHIIg1rRpUsfOgBAGckIMIHxpFNk-G4WhqZpWiH_PXZLymIgtJ71_K_7uLnffASTxIar_3AIWEm_ZSKNQ3hBHI7GwN-i1IDrxDXLh_YuazdLnG_nYgU3TPq6dIA-d-wui_JND1w15GAlbWIY6oLAvbllFq_IZZzRp8tV5d004swuKSdfoZal_Ppx3VqUK0XDRHHh9Fb7blaeJAzmtT

jhD2qZ7MJOaxMG180h7kHHVfvQfdLvBxDX0deyChaOjUPWxqAIVsEHDdRWdBWQQxtwbS2xni1Q4yFM
J3fT24ewbXMQospkmBqVKGI0ZK1Pnc9iFqwxXmcxK60IJH_EoSUiH1vj5cgL6yZr1kUGRYREPEfQm5dZd
wwBCu-USWmVPEsWCaVGLsGRTAhiZwz2QbS7zheNlkXO6tKbsQ3KuatysqYZOVpDmqk-
XHxj9OvRjPjKUE8ORHXLy2mnsN0kXXAc4wx6q-XanUNvTbTyCeP-py4

Rodríguez Muñoz, V. M. (2013). *Atención a los estudiantes con discapacidad en la universidad. orientaciones para el profesorado. serie: Universidad sin barreras* Universidad Nacional de Educación a Distancia; <http://hdl.handle.net/11181/3864>. Retrieved from <http://hdl.handle.net/11181/3864>

Rodríguez Muñoz, V. M., Pereira Calvo, A....(2010). El alumnado de la UNED interno en Centros Penitenciarios. Madrid. UNED.

Rodríguez Muñoz, V. M., Pereira Calvo, A...(2010). Adaptación en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación. Capítulo 5. Madrid.UNED. Retrieved from http://portal.uned.es/pls/portal/docs/PAGE/UNED_MAIN/LAUNIVERSIDAD/VICERRECTORADOS/EXTENSION/DICAP/RECURSOS/PUBLICACIONES/PUBLICACIONES%20UNIDIS/ATENCION%20A%20LOS%20ESTUDIANTES/CAPITULOS%20DE%20ATENCION%20A%20ESTUDIANTES%20CON/04-CAP%C3%8DTULO%202.PDF

Rojas, A., Beiras, I., González, Á, De Viedma, L., Beneitez, M., Picón, F., . . . González, N. (2017). LA SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN PRISIÓN EN ESPAÑA: REALIDADES Y EXPECTATIVAS DE TRANSFORMACIÓN. In CERVERA I. (Ed.), *Los derechos de los reclusos y la realidad de las cárceles españolas: Perspectivas sociales, políticas, jurídicas y filosóficas* (pp. 95-118). Madrid: Dykinson, S.L. Retrieved from <http://www.jstor.org/stable/j.ctt1zgwjx1.8>

Vázquez Cano,E.(2013). Revista de Educación nº 360 Enero a Abril .Madrid.

7.- ABREVIATURAS

CE: Constitución Española

CDPD: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

CP: Centros Penitenciarios

EP: Estados Partes

LF: Lectura Fácil

LGP: Ley General Penitenciaria

PEUCP: Programa de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios

RP: Reglamento Penitenciario